

5 MAYO 2011

## Gobierno Regional del Callao

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000235

Callao, 29 ABR 2011

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

El Oficio N° 1212-2011-UGI-DREC de fecha 01 de Abril de 2011, de la Dirección Regional de Educación del Callao, Informe N° 065-2011-AT/UGA/DREC de fecha 21 de Marzo de 2011, emitido por el Tesorero de la Dirección Regional del Callao y el Memorandum N° 986-2011-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 28 de abril de 2011;

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, Mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, provenientes de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2010 se suscribió el acuerdo de Cooperación Interinstitucional N° 10-PER/06/01/111-2010, entre la Dirección Regional de Educación del Callao, la Cooperación Técnica Belga (CTB) y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), en el marco del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Rehabilitación de los Toxicómanos - Fase II;

Que, en la Clausula Sexta del citado Acuerdo, numeral 6.1, referido a las Obligaciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, el inciso (c) dispone "Incorporar en su presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora, el monto desembolsado por la CTB y DEVIDA en el marco del Programa "Prevención del Consumo de Drogas de Rehabilitación de los Toxicómanos - Fase II", el que será ejecutado conforme a la normatividad vigente;

05 MAYO 2011

Que, mediante el Informe N° 065-2011-AT/UGA/DREC el Tesorero de la Dirección Regional de Educación del Callao, adjunta la boleta de depósito a la cuenta de la U. E. 300 Región Callao - Educación del Callao por el importe de S/180,800.00 (Ciento Ochenta mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos provenientes de la Donación de la Cooperación Técnica Belga y DEVIDA a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao - Unidad Ejecutora 300 Educación Callao en la Fuente de Financiamiento 4 Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos.**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao - Unidad Ejecutora 300 Educación Callao para el Año Fiscal 2011 hasta por la suma de CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 180,800.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

<b>PLIEGO</b>	:	<b>464</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>300</b>	<b>REGIÓN CALLAO-EDUCACION- CALLAO</b>
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>4</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIA</b>
<b>RUBRO</b>	:	<b>13</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIA</b>

**MONTO**  
( En nuevos soles)

**INGRESOS**

1.4 Donaciones y Transferencias	180,800.00
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	180,800.00
1.4.1.1 De Gobiernos Extranjeros	180,800.00
1.4.1.1.4. De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	180,800.00
1.4.1.1.4.99 Otras Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	180,800.00

**INGRESOS 180,800.00**

**TOTAL DE INGRESOS S/. 180,800.00**

**EGRESOS**

**MONTO**  
( En nuevos soles)

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>300 REGIÓN CALLAO - EDUCACION CALLAO</b>

05 MAYO 2011

FUNCION	:	22	EDUCACION Y CULTURA
PROGRAMA FUNCIONAL	:	047	EDUCACION BASICA
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0105	EDUCACION SECUNDARIA
PROGRAMA	:	0000	SIN PROGRAMA
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	1.000973	PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	04	DONACIONES Y TRANSFERENCIA
RUBRO	:	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIA

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 169,504.00

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 11,296.00

**TOTAL DE LA UNIDAD EJECUTORA S/. 180,800.00**

**TOTAL DEL PLIEGO S/. 180,800.00**



**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE